



Interlocutorio	930
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00151 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Bogotá
Demandado (s)	Deliquesos de Antioquia transporte y comercialización de productos alimenticios S.A y otro
Asunto	Mandamiento de pago

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co .,el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero.** Librar mandamiento de pago en favor de Banco de Bogotá contra Deliquesos de Antioquia transporte y comercialización de productos alimenticios S.A e Inconsulters S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$200.000.000, por capital contenido en el pagaré nro. 656295968., más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 12 de Mayo de 2022 y hasta su pago total.

-\$178.981, por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 17 de Diciembre de 2021 hasta el 11 de Mayo de 2022.

**Segundo.** Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

**Tercero:** Notificar a los demandados en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de los demandados

o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizara conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P

Cuarto. Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito- artículos 431 y 442 C.G.P.-

Quinto: Reconocer personería a la abogada Gloria Pimienta Pérez, con T.P 54.970 del C.S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

05 

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2022-00151  
16-06-2022